



Convocatoria Apoyo a la creación escénica

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, con la finalidad de impulsar, estimular, potenciar y promocionar las artes escénicas en nuestra ciudad, así como la producción y adecuación de montajes teatrales promueve, de manera excepcional y única debido a la crisis ocasionada por el COVID-19 en el sector de las artes escénicas en la ciudad de Salamanca, esta convocatoria cuyo objetivo radica en apoyar las mejores propuestas de nueva creación escénica en cada una de las modalidades planteadas, dentro del ámbito territorial del municipio de Salamanca. Para ello, la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes impulsa la convocatoria de apoyo a la creación escénica con arreglo a las siguientes bases.

BASES

1. Podrán acogerse a esta modalidad las compañías de artes escénicas profesionales que cumplan los siguientes requisitos:
 - ★ Las compañías deberán estar constituidas como empresa, persona física o jurídica. También podrán ser beneficiarios las agrupaciones de empresas que sean compañías profesionales de artes escénicas.
 - ★ Deberán acreditar su residencia fiscal en el municipio de Salamanca con fecha anterior al 1 de enero de 2019.
 - ★ No deberán estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - ★ Deberán cumplir con todos los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales según el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
2. La aportación consistirá, en función de la modalidad, en una cantidad fija más un porcentaje sobre la recaudación de taquilla obtenida el día del estreno, siempre que la hubiera. Esta cantidad deberá ser debidamente justificada como gastos destinados a la producción técnica y la promoción de la obra presentada, siendo, como mínimo, un 15% del total de los gastos destinados a la promoción y posterior distribución de la obra. No se admitirá ningún otro tipo de gasto que no tenga una relación directa con estos conceptos. Los gastos de dietas y alojamientos no serán subvencionables. Se podrán establecer adelantos de las aportaciones fijas al entender que es necesario realizar inversiones antes del estreno. Las cantidades no justificadas correctamente serán devueltas o no abonadas. Los documentos válidos para la justificación deberán tener valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Esta aportación es compatible con cualquier otra ayuda o subvención, privada o pública, que reciba la compañía para dicho proyecto.
3. Las modalidades y aportaciones económicas serán las siguientes:
 - Modalidad a):** Proyectos destinados a público adulto y/o todos los públicos de mediano y gran formato: Entre 5.000,00 € y 7.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
 - Modalidad b):** Proyectos destinados a público adulto y/o todos los públicos de mediano y pequeño formato: Entre 3.000,00 € y 5.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
 - Modalidad c):** Proyectos destinados a público familiar de mediano y gran formato. Entre 1.500,00 € y 3.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
 - Modalidad d):** Proyectos destinados a público familiar de mediano y pequeño formato. Entre 500,00 € y 1.500,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
4. Se constituirá una Comisión de Valoración para el estudio y valoración de los proyectos recibidos. Ésta Comisión de Valoración estará formada por técnicos de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y Presidida por el Director Gerente. La Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria, emitirá el informe correspondiente con el resultado final de la misma que se producirá antes del 31 de diciembre de 2020.

